

EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)

Con fundamento en los artículos 1, 2.y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1, 2, 3 y 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 19 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; XXIII de la Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 2 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 3, 4, 8, 9, 15 y 25 de la Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos.

CONSIDERANDO

Que el 14 de julio de 2022 la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México resolvió en la sentencia SCM-JDC-021/2022 y acumulados, revocar los acuerdos IMPEPAC/CEE/595/2021 e IMPEPAC/CEE/613/2021 y los actos emitidos con posterioridad a los mismos y ordena reponer el procedimiento de consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021 en cumplimiento a las sentencias de los juicios SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-88/2020 y acumulados.

Que la referida sentencia de la Sala Regional de la IV circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en autos del expediente SCM-JDC-021/2022 establece que a más tardar en el mes de julio de 2023, el IMPEPAC debe llevar a cabo una consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas de Morelos, respetando los principios y estándares propios de las consultas a las comunidades



indígenas, lo cual implica que de manera previa, libre, informada, de buena fe, y culturalmente adecuada con la finalidad de llegar a un acuerdo sobre las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en la entidad ordenadas en la sentencia del juicio SCM-JDC-403/2018 -en su apartado 3.1- y que fueron implementadas en el proceso electoral local 2020-2021, con la finalidad de que -tal como se ordenó en la sentencia del juicio SCM-JDC-88/2020 y acumulados- a partir de sus resultados y junto con la ponderación que haga de las circunstancias de Morelos, sean los insumos para, en su caso, modificar o implementar nuevas acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones, así como las formas de elección de candidaturas, registro y elección.

Que el 18 de noviembre de 2022 el IMPEPAC aprobó el Proyecto de protocolo para la realización del proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos.

Que en México y particularmente en el estado de Morelos se atraviesa una emergencia sanitaria por la pandemia de enfermedad COVID-19 generada por el virus SARS-CoV-2, como lo reconoció la Organización Mundial de la Salud y el Consejo de Salubridad General, por lo cual, en las acciones que implemente el IMPEPAC se deberán adoptar medidas que, con pertinencia cultural, social y económica, atiendan la epidemia en los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

CONVOCA

A los pueblos y comunidades indígenas del estado de Morelos, a través de sus autoridades representativas, pudiendo ser las siguientes:

a) Autoridades municipales indígenas;

- b) Autoridades comunitarias, que dependiendo de la comunidad, pueden ser: delegados, agentes, comisariados, jefes de tenencia, ayudantías, entre otros;
- c) Autoridades tradicionales indígenas, y
- d) Autoridades agrarias indígenas.

Así como:

- e) Organizaciones, instituciones y ciudadanas y ciudadanos pertenecientes a los pueblos indígenas, a través de sus representantes.

A participar en el **diseño, organización y realización de la Consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas del estado de Morelos**, sobre las acciones afirmativas ordenadas en la Sentencia del Juicio de la Ciudadanía SCM-JDC-21/2021 y acumulados, que junto con la ponderación que haga el IMPEPAC sobre las circunstancias de Morelos, puedan servir de insumo para, en su caso, modificar o implementar nuevas acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones, así como las formas de elección de candidaturas, registro y elección.

Dicho proceso se realizará del día 28 de noviembre de 2022 al 18 de enero de 2023, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria tiene como finalidad invitar a participar en el diseño de la organización y realización de la consulta, previa libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas del estado de Morelos.

El proceso de consulta tendrá como finalidad recibir la opinión y propuestas de las comunidades indígenas y sus integrantes en el estado de Morelos, respecto de las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC por las cuales se estableció la obligación de los partidos políticos de posturas candidaturas indígenas en los diferentes

cargos de elección popular en el proceso electoral 2020-2021. Así mismo, conocer su opinión y propuestas respecto de la forma en que deberá ser verificada la autoadscripción calificada de las cuotas indígenas y otras acciones que garanticen su derecho a la representación política-electoral en los subsecuentes procesos electorales.

SEGUNDA. -Procedimiento de Consulta.

En cumplimiento de Sentencia se propone desahogar las siguientes Fases y Etapas:

- I. **Fase preconsultiva.** En diálogo con las autoridades representativas de las comunidades indígenas, se realizará la identificación de las comunidades indígenas a consultar. Determinar el objeto de consulta, la identificación de los pueblos y comunidades indígenas a ser consultadas, la forma de llevar a cabo el procedimiento, la forma de intervención y la formalización de acuerdos lo cual se deberá definir de común acuerdo entre autoridades gubernamentales y representantes de las comunidades.

Durante esta fase se desahogan las siguientes etapas:

- Etapa de información y diálogo sobre las normas que regirán la consulta. Las etapas y fases del proceso integral de la Consulta serán dialogadas y consensadas en conjunto con las comunidades indígenas de Morelos inicialmente identificadas en el Catálogo del IMPEPAC y las que se incorporen.

De todas las reuniones y entrevistas con las autoridades representativas de las comunidades indígenas se levantarán actas, minutas o cédulas para documentar los acuerdos alcanzados, así como el registro de las normas que integran sus sistemas normativos para su participación y en su caso toma de decisiones.

Las comunidades podrán decidir si participan a través de sus autoridades representativas, un órgano representativo o, a través de sus Asambleas.

Para esta etapa se realizarán seis foros regionales en las siguientes sedes y fechas

Sede 1. Jantetelco

Lugar: Auditorio de Amayuca.

Fecha: 10 de enero de 2022

Hora: 11:00

Municipio	Nombre de la comunidad
Axochiapan	Atlahualoya
	Joaquín Camaño
	Marcelino Rodríguez
	Telixtac
	Tlalayo
Jantetelco	Azteca [Rancho]
	Chalcatzingo
	Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón
	San Antonio La Esperanza
	Santa Ana Tenango
Jonacatepec	Amacuitlapilco
	Colonia Juárez
	Rancho el Abrevadero (Campo Mata Redonda)
	Colonia Las Cuevas
Temoac	Amilcingo
	Huazulco
	Popotlán (Barrio Santo Tomás)
	Temoac
Tepalcingo	Adolfo López Mateos
	Atotonilco
	Campo Palo Prieto
	Cruz de Jaramalla
	El Limón de Cuauchichinola



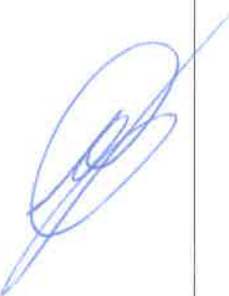
Municipio	Nombre de la comunidad
	El Tepehuaje
	Huitchila
	Ixtlilco El Chico
	Ixtlilco El Grande
	Los Sauces
	Pitzotlán
	Tepalcingo
	Zacapalco
Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec

Sede 2. Cuernavaca

Lugar: IMPEPAC, Calle Zapote Núm. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Fecha: 12 de enero de 2023

Hora: 16:00



Municipio	Nombre de la comunidad
Cuernavaca	Acapantzingo
	Ahuatepec
	Buena Vista del Monte
	Chamilpa o Lomas de Chamilpa
	Chapultepec o San Juan Chapultepec
	Chipitlán
	Ocatepec

Municipio	Nombre de la comunidad
	Patrios de La Estación
	San Antón
	Santa María de Ahuacatlilán
	Tetela del Monte
	Tlaltenango
Emiliano Zapata	Tetecalita
Huitzilac	Coajomulco
	El Trece
Jiutepec	<p>Ninguna comunidad del municipio de Jiutepec está incluida en el catálogo , ya que en los tres documentos considerados para formular el presente documento, en ninguna señalan alguna localidad. Sin embargo, el Censo general de población y vivienda 2020 del INEGI señaló que cerca de 17.7% de su población de 36,757 personas se autoidentifican como indígenas. En este municipio las población indígenas se encuentran dispersas en todo el territorio y no concentrados en una sola población.</p>
Temixco	Colonia Azteca
	Colonia Morelos
	Cuentepec
	Las Martinicas o Campo Sotelo
	Lomas de Acatlipa



Municipio	Nombre de la comunidad
	Tetlama o San Agustín Tetlama

Sede 3. Yautepec

Lugar: Museo del Chinelo

Fecha: 14 de enero de 2023

Hora: 11:00

Municipio	Nombre de la comunidad
Atlatlahucan	Colonia Adolfo López Mateos
	Colonia Metepacho
	El Astillero o Astillero
	Las Minas
	Los Cerritos
	Santa Inés
Tepoztlán	Amatlán de Quetzalcóatl
	Colonia Ángel Bocanegra (Adolfo López Mateos)
	Colonia Obrera
	Colonia Tierra Blanca
	Huachinantitla
	Huilotepec
Ixcatepec	

Municipio	Nombre de la comunidad
	Kilómetro 15
	Mirador de La Pera
	Monte Casino
	Rancho Mi Ilusión (Xaltepetlaoztoc)
	San Andrés de La Cal
	San Juan Tlacotenco
	Santa Catarina
	Santiago Tepetlapa
	Santo Domingo Ocotitlán
	Tepoztlán o Cabecera Municipal
	Tlalnepantla
El Vigía (San Nicolás del Monte)	
Felipe Neri (Cuatepec)	
San Bartolo	
San Felipe	
San Nicolás	
San Pedro	
Santiago	
Tlayacapan	Amatlipac (San Agustín Amatlipac)
	Capulín El Partidor



Municipio	Nombre de la comunidad
	Colonia 3 de Mayo (de Tlayacapan)
	Colonia 3 de Mayo de Amatlipac
	Colonia Jericó
	Colonia Texalo (La Cerámica)
	El Golán
	El Plan
	Ex Hacienda Pantitlán Zapotitlo
	Fraccionamiento Tepozteco La Cortina
	Los Laureles (San José de Los Laureles)
	Nacatongo
	San Andrés Cuauhtempan
	Texalo
	Tlayacapan
	Totolapan
Ampliación San Sebastián	
Barrio La Purísima (Concepción)	
Barrio San Agustín	



Municipio	Nombre de la comunidad
	Barrio San Marcos
	Barrio San Sebastián
	Colonia Santa Bárbara
	El Fuerte (San Miguel)
	La Cañada (San Sebastián)
	Nepopualco
	Tepetlixpita
	Villa Nicolás Zapata
Yautepec	Campo El Capulín
	Campo Los Limones
	El Basurero
	Fraccionamiento Real de Oaxtepec

Sede 4. Xochitepec

Lugar: Auditorio Ejidal

Fecha: 17 de enero de 2023

Hora: 11:00

Municipio	Nombre de la comunidad
Coatetelco	Todo el municipio

Municipio	Nombre de la comunidad
Coatlán del Río	Buenavista de Aldama
	Cocoyotla
	El Amate
	Tilancingo
Mazatepec	Cuauchichinola
Miacatlán	Colonia La Trilla
	Palo Grande
	Rancho Viejo
Tetecala	Rancho San Ignacio
Xochitepec	Alpuyeca
	Atlacholoaya o Bienes Comunales de Atlacholoaya
	Campo Solís
	Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac
	El Pedregal
	La Guamuchilera
	La Pintora



Sede 5. Jojutla

Lugar: Auditorio Municipal

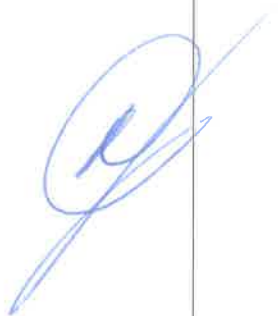
Fecha: 19 de enero de 2023

Hora: 11:00

Municipio	Nombre de la comunidad
Amacuzac	Huajintlán
Jojutla	Bomba de Las Camarillas
	Brasilera Chica
	Chisco
	El Paraíso [Balneario]
	Las Brasileras
	Loma de Oro
	Río Seco
	Puente de Ixtla
Cascalote	
El Salto	
El Zapote	
La Tigra	
Los Ídolos	
Tlaltizapán de Zapata	Ampliación Lázaro Cárdenas
	Barranca Honda
	Campo la Organera
	Huatecalco
	La Loma
	Palo Prieto



Municipio	Nombre de la comunidad
	San Pablo Hidalgo
	Tlaltizapán
	Unidad Habitacional Número 1 Emiliano Zapata (Las Galeras)
	Unidad Habitacional de Cortadores de Caña
Tlaquiltenango	Ajuchitlán
	Alfredo V. Bonfil (Chacampalco)
	Antonio Riva Palacios (Las Carpas)
	Chimalacatlán
	Coaxitlán
	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)
	Huixastla
	La Era (Calalpa)
	La Mezquitera (El Astillero)
	Las Bóvedas
	Las Carpas
	Lorenzo Vázquez (Santa Cruz)
	Los Dormidos



Municipio	Nombre de la comunidad
	Los Elotes o San Miguel de los Elotes
	Los Presidentes
	Miguel Hidalgo
	Nexpa
	Palo Grande
	Pueblo Viejo
	Quilamula o Quila Mula
	Rancho Viejo
	San José de Pala
	Santiopa
	Unidad Habitacional Emiliano Zapata o Emiliano Zapata
	Valle de Vázquez (Los Hornos)
	Xicatlacotla
	Xochipala
Zacatepec	Tetelpa



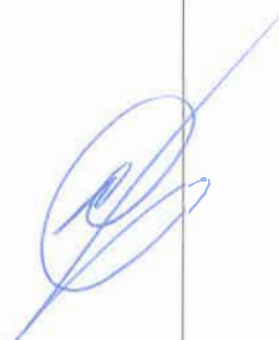
Sede 6. Cuautla

Lugar: Explanada del tren escénico

Fecha: 21 de enero de 2023

Hora: 11:00

Municipio	Nombre de la comunidad
Ayala	Abelardo L. Rodríguez
	Ampliación Campo El Higuierillo
	Anenecuilco
	Campo Iturbide
	Cerro El Olinche
	Colonia General Emiliano Zapata (El Chivatero)
	Colonia Las Lumberas
	Constancio Farfán (La Pascuala)
	Ejidal Nueva Olintepec
	El Axocoche
	Jaloxtoc
	La Joya
Leopoldo Heredia o Colonia Leopoldo Heredia	



Municipio	Nombre de la comunidad
	Loma Bonita
	Rancho Chicapa (Teteltilta)
	Rancho El Pañuelo
	Rancho Santana 1
	Valle de Morelos
Cuautla	Ampliación 12 de Diciembre o Colonia 12 de Diciembre
	Ampliación Conos Galeana
	Ampliación Gabriel Tepepa
	Ampliación Sur Galeana
	Año De Juárez, Biznaga
	Campo Nuevo Los Tepetates Gabriel Tepepa;
	Casasano
	Colonia 12 de Diciembre
	Colonia 19 de Febrero de 1812
	Colonia El Paraíso



Municipio	Nombre de la comunidad
	Colonia Girasoles
	Cuauhtémoc
	Cuautlixco o Tierra Y Libertad
	El Huaje Cuautlixco
	El Polvorín
	Empleado Municipal
	Eusebio Jáuregui (La Angostura)
	Héroe de Nacozari
	Las Cruces
	Lázaro Cárdenas
	Narciso Mendoza.
	Peña Flores (Palo Verde)
	Rancho El Vivero
	Tetelcingo
	Hueyapan
Ocuituco	Colonia 5 de Mayo
	Huecahuaxco
	Huejotengo
	Huepalcalco (San Miguel)
	Jumiltepec
	Metepc
	Ocoxaltepec



Municipio	Nombre de la comunidad
Tetela del Volcán	Cualetzxoca
	Cuitlamila
	Matlacotla
	Rancho Los Tejocotes
	Tlalmimilulpan (San Pedro)
	Xochicalco
Yecapixtla	Huexca
	Achichipico
	Campo El Zapote (La Y)
	Capulines
	El Matadero
	Los Limones
	Pazulco
	Rancho Puente Negro
	Tecajec
	Texcala
	Tezontetelco
	Tlamomulco
	Xochitlán Urbano
	Xochitlán Rural
	Yecapixtla
Zacahuatla	
Col. Aquiles Serdán	

Aquellas comunidades que no estén contempladas en la presente convocatoria, al no estar previstos dentro del catálogo de comunidades indígenas Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, pero que quieran incorporarse al diseño y metodología de esta consulta se pueden adherir a algunas de las sedes, para que ellos puedan tener oportunidad de participar.

- Etapa de suscripción del Protocolo. Definidas las reglas o normas mínimas que regirán el proceso de consulta se procederán a registrar en el Protocolo que se suscriba para tal fin.
- Etapa de convocatoria. La cual hará públicas las fechas, horarios y lugares para desahogar las siguientes fases del proceso. El IMPEPAC deberá difundir la convocatoria en el periódico oficial del estado de Morelos, en su página de internet, en sus redes sociales, en sus tiempos oficiales de radio y televisión en las radios comunitarias de Morelos y directamente en las comunidades incluidas en el Catálogo aprobado originalmente, las agregadas durante el proceso consultivo analizado en esta sentencia y las que no haya incluido pero pueda advertir del Censo de Población y Vivienda 2020 (dos mil veinte), a través de carteles y perifoneo. Todas estas publicaciones y comunicaciones serán traducidas de manera oral o escrita según sea acordado con las comunidades titulares del derecho a la consulta.

II. **Fase informativa.** En ella se hará la entrega de información y difusión del procedimiento de consulta, con la finalidad de contar con información completa, previa y significativa sobre el objeto de la misma y las consecuencias que puede tener. Los documentos serán traducidos de manera oral o escrita a las lenguas y variantes que así se acuerde con las comunidades indígenas.

Durante esta fase se desahogará la etapa informativa en las sedes regionales, municipales o comunitarias que se definan para tal fin. Se proporcionará por los menos la siguiente información:

- Explicación de las acciones afirmativas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021, describiendo los porcentajes y requisitos establecidos para cada tipo de elección.
- El resultado del estudio antropológico realizado por CIESAS.
- Cualquier otra disponible sobre la materia y el objeto del proceso de consulta.

- Esta información deberá entregarse directamente en las comunidades indígenas y difundirse a través de los mismos medios que la convocatoria y de la forma en que cada comunidad haya decidido.

Asimismo, durante todo el proceso de consulta se deberá poner a conocimiento público la información y los materiales generados para la consulta con el fin de que cualquier persona indígena interesada pueda conocerlos.

III. Fase de deliberación interna. En ella, las comunidades indígenas, a través del diálogo y acuerdos, evalúan internamente la medida objeto de la consulta que les afectaría directamente.

Durante esta fase se desahogará la etapa deliberativa, previendo un periodo para que las comunidades indígenas sin intervención del IMPEPAC puedan deliberar y decidir sus opiniones y propuestas sobre el tema de la consulta.

IV. Fase de diálogo entre el IMPEPAC y las autoridades representativas o tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas con la finalidad de generar acuerdos.

Durante esta fase se desahogará la etapa consultiva la cual consistirá en un periodo en el que el IMPEPAC sostendrá reuniones o asambleas con las comunidades indígenas y sus autoridades representativas, en las que le formularán sus opiniones y propuestas sobre la materia de la consulta. Concluido el periodo, se establecerá otro para recibir propuestas adicionales.

V. Fase de decisión y de comunicación de resultados. En esta fase se desarrollará la etapa de conclusiones y dictamen, donde el IMPEPAC concentrará todas las opiniones y propuestas, las resumirá y sistematizará. Sobre todas y cada una de ellas emitirá una opinión técnica sobre su viabilidad. Hará públicas las conclusiones y el dictamen.

TERCERA. -Instancias del proceso de consulta.

Autoridad Responsable: El IMPEPAC.

Órgano Técnico: Fungirá con tal carácter El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).


Órgano Garante: Desempeñarán esta función, la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

CUARTA.- Principios.

Considerando lo dispuesto en la Sentencia que se cumple, regirán el proceso de consulta los siguientes principios:

- Libre determinación;
- Interculturalidad;
- Buena fe;
- Máxima participación;
- Comunalidad o colectividad;
- Igualdad de hombres y mujeres;
- Culturalmente adecuada;
- Transparencia;
- Deber de acomodo, y
- Deber de adoptar decisiones razonadas.

QUINTA.- Información.



La misma se encuentra disponible en las oficinas del Instituto Morelense de procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicadas en Zapote # 3 Col. Las Palmas, C. P. 62050, Cuernavaca, Morelos o al número telefónico 777 362 42 00 ext. 4271 en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC.

Micrositio de asuntos indígenas <http://impepac.mx/13761-2/>

Página oficial del IMPEPAC <http://www.impepac.com>

SEXTA. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

SÉPTIMA.- Disposiciones generales.

El IMPEPAC con el apoyo de las demás instancias de gobierno participantes tomará las providencias necesarias para proveer de intérpretes/traductores en las lenguas que hablen en las comunidades consultadas.

¡Opinar es tu derecho, participar tú decisión!

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
SECRETARÍA EJECUTIVA

**M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)

Con fundamento en los artículos 1, 2.y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1, 2, 3 y 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 19 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; XXIII de la Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 2 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 3, 4, 8, 9, 15 y 25 de la Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos.

CONSIDERANDO

Que el 14 de julio de 2022 la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México resolvió en la sentencia SCM-JDC-021/2022 y acumulados, revocar los acuerdos IMPEPAC/CEE/595/2021 e IMPEPAC/CEE/613/2021 y los actos emitidos con posterioridad a los mismos y ordena reponer el procedimiento de consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021 en cumplimiento a las sentencias de los juicios SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-88/2020 y acumulados.

Que la referida sentencia de la Sala Regional de la IV circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en autos del expediente SCM-JDC-021/2022 establece que a más tardar en el mes de julio de 2023, el IMPEPAC debe llevar a cabo una consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas de Morelos, respetando los principios y estándares propios de las consultas a las comunidades

indígenas, lo cual implica que de manera previa, libre, informada, de buena fe, y culturalmente adecuada con la finalidad de llegar a un acuerdo sobre las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en la entidad ordenadas en la sentencia del juicio SCM-JDC-403/2018 -en su apartado 3.1- y que fueron implementadas en el proceso electoral local 2020-2021, con la finalidad de que -tal como se ordenó en la sentencia del juicio SCM-JDC-88/2020 y acumulados- a partir de sus resultados y junto con la ponderación que haga de las circunstancias de Morelos, sean los insumos para, en su caso, modificar o implementar nuevas acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones, así como las formas de elección de candidaturas, registro y elección.

Que el 18 de noviembre de 2022 el IMPEPAC aprobó el Proyecto de protocolo para la realización del proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos.

Que en México y particularmente en el estado de Morelos se atraviesa una emergencia sanitaria por la pandemia de enfermedad COVID-19 generada por el virus SARS-CoV-2, como lo reconoció la Organización Mundial de la Salud y el Consejo de Salubridad General, por lo cual, en las acciones que implemente el IMPEPAC se deberán adoptar medidas que, con pertinencia cultural, social y económica, atiendan la epidemia en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

CONVOCA

A los pueblos y comunidades indígenas del estado de Morelos, a través de sus autoridades representativas, pudiendo ser las siguientes:

a) Autoridades municipales indígenas;

- b) Autoridades comunitarias, que dependiendo de la comunidad, pueden ser: delegados, agentes, comisariados, jefes de tenencia, ayudantías, entre otros;
- c) Autoridades tradicionales indígenas, y
- d) Autoridades agrarias indígenas.

Así como:

- e) Organizaciones, instituciones y ciudadanas y ciudadanos pertenecientes a los pueblos indígenas, a través de sus representantes.

A participar en el **diseño, organización y realización de la Consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas del estado de Morelos**, sobre las acciones afirmativas ordenadas en la Sentencia del Juicio de la Ciudadanía SCM-JDC-21/2021 y acumulados, que junto con la ponderación que haga el IMPEPAC sobre las circunstancias de Morelos, puedan servir de insumo para, en su caso, modificar o implementar nuevas acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones, así como las formas de elección de candidaturas, registro y elección.

Dicho proceso se realizará del día 28 de noviembre de 2022 al 18 de enero de 2023, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Objeto.

El objeto de esta convocatoria tiene como finalidad invitar a participar en el diseño de la organización y realización de la consulta, previa libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas del estado de Morelos.

El proceso de consulta tendrá como finalidad recibir la opinión y propuestas de las comunidades indígenas y sus integrantes en el estado de Morelos, respecto de las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC por las cuales se estableció la obligación de los partidos políticos de posturas candidaturas indígenas en los diferentes

cargos de elección popular en el proceso electoral 2020-2021. Así mismo, conocer su opinión y propuestas respecto de la forma en que deberá ser verificada la autoadscripción calificada de las cuotas indígenas y otras acciones que garanticen su derecho a la representación política-electoral en los subsecuentes procesos electorales.

SEGUNDA. Procedimiento de Consulta.

En cumplimiento de Sentencia se propone desahogar las siguientes Fases y Etapas:

1. **Fase preconsultiva.** En diálogo con las autoridades representativas de las comunidades indígenas, se realizará la identificación de las comunidades indígenas a consultar. Determinar el objeto de consulta, la identificación de los pueblos y comunidades indígenas a ser consultadas, la forma de llevar a cabo el procedimiento, la forma de intervención y la formalización de acuerdos lo cual se deberá definir de común acuerdo entre autoridades gubernamentales y representantes de las comunidades.

Durante esta fase se desahogan las siguientes etapas:

- Etapa de información y diálogo sobre las normas que regirán la consulta. Las etapas y fases del proceso integral de la Consulta serán dialogadas y consensadas en conjunto con las comunidades indígenas de Morelos inicialmente identificadas en el Catálogo del IMPEPAC y las que se incorporen.

De todas las reuniones y entrevistas con las autoridades representativas de las comunidades indígenas se levantarán actas, minutas o cédulas para documentar los acuerdos alcanzados, así como el registro de las normas que integran sus sistemas normativos para su participación y en su caso toma de decisiones.

Las comunidades podrán decidir si participan a través de sus autoridades representativas, un órgano representativo o, a través de sus Asambleas.

Para esta etapa se realizarán seis foros regionales en las siguientes sedes y fechas

Sede 1. Jantetelco

Lugar: Auditorio de Amayuca.

Fecha: 10 de enero de 2022

Hora: 11:00

Municipio	Nombre de la comunidad
Axochiapan	Atlahualoya
	Joaquín Camaño
	Marcelino Rodríguez
	Telixtac
	Tlalayo
Jantetelco	Azteca [Rancho]
	Chalcatzingo
	Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón
	San Antonio La Esperanza
	Santa Ana Tenango
Jonacatepec	Amacuitlapilco
	Colonia Juárez
	Rancho el Abrevadero (Campo Mata Redonda)
	Colonia Las Cuevas
Temoac	Amilcingo
	Huazulco
	Popotlán (Barrio Santo Tomás)
	Temoac
Tepalcingo	Adolfo López Mateos
	Atotonilco
	Campo Palo Prieto
	Cruz de Jaramalla
	El Limón de Cuauchichinola


Municipio	Nombre de la comunidad
	El Tepehuaje
	Huitchila
	Ixtlilco El Chico
	Ixtlilco El Grande
	Los Sauces
	Pitzotlán
	Tepalcingo
	Zacapalco
Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec

Sede 2. Cuernavaca

Lugar: IMPEPAC, Calle Zapote Núm. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Fecha: 12 de enero de 2023

Hora: 16:00



Municipio	Nombre de la comunidad
Cuernavaca	Acapantzingo
	Ahuatepec
	Buena Vista del Monte
	Chamilpa o Lomas de Chamilpa
	Chapultepec o San Juan Chapultepec
	Chipitlán
	Ocotepec

Municipio	Nombre de la comunidad
	Pacios de La Estación
	San Antón
	Santa María de Ahuacatlilán
	Tetela del Monte
	Tlaltenango
Emiliano Zapata	Tetecalita
Huitzilac	Coajomulco
	El Trece
Jiutepec	<p>Ninguna comunidad del municipio de Jiutepec está incluida en el catálogo , ya que en los tres documentos considerados para formular el presente documento, en ninguna señalan alguna localidad. Sin embargo, el Censo general de población y vivienda 2020 del INEGI señaló que cerca de 17.7% de su población de 36,757 personas se autoidentifican como indígenas. En este municipio las población indígenas se encuentran dispersas en todo el territorio y no concentrados en una sola población.</p>
Temixco	Colonia Azteca
	Colonia Morelos
	Cuatepec
	Las Martinicas o Campo Sotelo
	Lomas de Acatlipa



Municipio	Nombre de la comunidad
	Tetlama o San Agustín Tetlama

Sede 3. Yautepec

Lugar: Museo del Chinelo

Fecha: 14 de enero de 2023

Hora: 11:00

Municipio	Nombre de la comunidad
Atlatlahucan	Colonia Adolfo López Mateos
	Colonia Metepacho
	El Astillero o Astillero
	Las Minas
	Los Cerritos
	Santa Inés
Tepoztlán	Amatlán de Quetzalcóatl
	Colonia Ángel Bocanegra (Adolfo López Mateos)
	Colonia Obrera
	Colonia Tierra Blanca
	Huachinantitla
	Huilotepec
	Ixcatepec



Municipio	Nombre de la comunidad
	Kilómetro 15
	Mirador de La Pera
	Monte Casino
	Rancho Mi Ilusión (Xaltepetlaoztoc)
	San Andrés de La Cal
	San Juan Tlacotenco
	Santa Catarina
	Santiago Tepetlapa
	Santo Domingo Ocotitlán
	Tepoztlán o Cabecera Municipal
	Tlalnepantla
El Vigía (San Nicolás del Monte)	
Felipe Neri (Cuatepec)	
San Bartolo	
San Felipe	
San Nicolás	
San Pedro Santiago	
Tlayacapan	Amatlipac (San Agustín Amatlipac)
	Capulín El Partidor



Municipio	Nombre de la comunidad	
	Colonia 3 de Mayo (de Tlayacapan)	
	Colonia 3 de Mayo de Amatlipac	
	Colonia Jericó	
	Colonia Texalo (La Cerámica)	
	El Golán	
	El Plan	
	Ex Hacienda Pantitlán Zapotitlo	
	Fraccionamiento Tepozteco La Cortina	
	Los Laureles (San José de Los Laureles)	
	Nacatongo	
	San Andrés Cuauhtempan	
	Texalo	
	Tlayacapan	
	Totolapan	Ahuatlán (Asunción Ahuatlán)
		Ampliación San Sebastián
Barrio La Purísima (Concepción)		
Barrio San Agustín		



Municipio	Nombre de la comunidad
	Barrio San Marcos
	Barrio San Sebastián
	Colonia Santa Bárbara
	El Fuerte (San Miguel)
	La Cañada (San Sebastián)
	Nepopualco
	Tepetlixpita
	Villa Nicolás Zapata
Yautepec	Campo El Capulín
	Campo Los Limones
	El Basurero
	Fraccionamiento Real de Oaxtepec

Sede 4. Xochitepec

Lugar: Auditorio Ejidal

Fecha: 17 de enero de 2023

Hora: 11:00

Municipio	Nombre de la comunidad
Coatetelco	Todo el municipio



Municipio	Nombre de la comunidad
Coatlán del Río	Buenavista de Aldama
	Cocoyotla
	El Amate
	Tilancingo
Mazatepec	Cuauchichinola
Miacatlán	Colonia La Trilla
	Palo Grande
	Rancho Viejo
Tetecala	Rancho San Ignacio
Xochitepec	Alpuyeca
	Atlacholoaya o Bienes Comunales de Atlacholoaya
	Campo Solís
	Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac
	El Pedregal
	La Guamuchilera
	La Pintora

Sede 5. Jojutla

Lugar: Auditorio Municipal

Fecha: 19 de enero de 2023

Hora: 11:00

Municipio	Nombre de la comunidad
Amacuzac	Huajintlán
Jojutla	Bomba de Las Camarillas
	Brasilera Chica
	Chisco
	El Paraíso [Balneario]
	Las Brasileras
	Loma de Oro
	Río Seco
	Puente de Ixtla
Cascalote	
El Salto	
El Zapote	
La Tigra	
Los Ídolos	
Tlaltizapán de Zapata	Ampliación Lázaro Cárdenas
	Barranca Honda
	Campo la Organera
	Huatecalco
	La Loma
	Palo Prieto



Municipio	Nombre de la comunidad
	San Pablo Hidalgo
	Tlaltizapán
	Unidad Habitacional Número 1 Emiliano Zapata (Las Galeras)
	Unidad Habitacional de Cortadores de Caña
Tlaquiltenango	Ajuchitlán
	Alfredo V. Bonfil (Chacampalco)
	Antonio Riva Palacios (Las Carpas)
	Chimalacatlán
	Coaxitlán
	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)
	Huixastla
	La Era (Calalpa)
	La Mezquitera (El Astillero)
	Las Bóvedas
	Las Carpas
	Lorenzo Vázquez (Santa Cruz)
	Los Dormidos



Municipio	Nombre de la comunidad
	Los Elotes o San Miguel de los Elotes
	Los Presidentes
	Miguel Hidalgo
	Nexpa
	Palo Grande
	Pueblo Viejo
	Quilamula o Quila Mula
	Rancho Viejo
	San José de Pala
	Santiopa
	Unidad Habitacional Emiliano Zapata o Emiliano Zapata
	Valle de Vázquez (Los Hornos)
	Xicatlacotla
	Xochipala
Xoxocotla	Xoxocotla
Zacatepec	Tetelpa



Sede 6. Cuautla

Lugar: Explanada del tren escénico

Fecha: 21 de enero de 2023

Hora: 11:00

Municipio	Nombre de la comunidad
Ayala	Abelardo L. Rodríguez
	Ampliación Campo El Higuero
	Anenecuilco
	Campo Iturbide
	Cerro El Olinche
	Colonia General Emiliano Zapata (El Chivatero)
	Colonia Las Lumbreras
	Constancio Farfán (La Pascuala)
	Ejidal Nueva Olintepec
	El Axocoche
	Jaloxtoc
	La Joya
	Leopoldo Heredia o Colonia Leopoldo Heredia
Loma Bonita	



Municipio	Nombre de la comunidad
	Rancho Chicapa (Teteltitla)
	Rancho El Pañuelo
	Rancho Santana 1
	Valle de Morelos
Cuautla	Ampliación 12 de Diciembre o Colonia 12 de Diciembre
	Ampliación Conos Galeana
	Ampliación Gabriel Tepepa
	Ampliación Sur Galeana
	Año De Juárez, Biznaga
	Campo Nuevo Los Tepetates Gabriel Tepepa;
	Casasano
	Colonia 12 de Diciembre
	Colonia 19 de Febrero de 1812
	Colonia El Paraíso
	Colonia Girasoles



Municipio	Nombre de la comunidad
	Cauhtémoc
	Cautlixco o Tierra Y Libertad
	El Huaje Cautlixco
	El Polvorín
	Empleado Municipal
	Eusebio Jáuregui (La Angostura)
	Héroe de Nacozari
	Las Cruces
	Lázaro Cárdenas
	Narciso Mendoza.
	Peña Flores (Palo Verde)
	Rancho El Vivero
	Tetelcingo
Hueyapan	Todo el municipio
Ocuituco	Colonia 5 de Mayo
	Huecahuaxco
	Huejotengo
	Huepalcalco (San Miguel)
	Jumiltepec
Tetela del Volcán	Metepec
	Ocoaxtepec
	Cualetzxoca Cuitlamila



Municipio	Nombre de la comunidad
	Matlacotla
	Rancho Los Tejocotes
	Tlalmimilulpan (San Pedro)
	Xochicalco
Yecapixtla	Huexca
	Achichipico
	Campo El Zapote (La Y)
	Capulines
	El Matadero
	Los Limones
	Pazulco
	Rancho Puente Negro
	Tecajec
	Texcala
	Tezontetelco
	Tlamomulco
	Xochitlán Urbano
	Xochitlán Rural
	Yecapixtla
Zacahuatla	
Col. Aquiles Serdán	

Aquellas comunidades que no estén contempladas en la presente convocatoria, al no estar previstos dentro del catálogo de comunidades indígenas Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, pero que quieran incorporarse al diseño y metodología de esta consulta se pueden adherir a algunas de las sedes, para que ellos puedan tener oportunidad de participar.



- Etapa de suscripción del Protocolo. Definidas las reglas o normas mínimas que regirán el proceso de consulta se procederán a registrar en el Protocolo que se suscriba para tal fin.
- Etapa de convocatoria. La cual hará públicas las fechas, horarios y lugares para desahogar las siguientes fases del proceso. El IMPEPAC deberá difundir la convocatoria en el periódico oficial del estado de Morelos, en su página de internet, en sus redes sociales, en sus tiempos oficiales de radio y televisión en las radios comunitarias de Morelos y directamente en las comunidades incluidas en el Catálogo aprobado originalmente, las agregadas durante el proceso consultivo analizado en esta sentencia y las que no haya incluido pero pueda advertir del Censo de Población y Vivienda 2020 (dos mil veinte), a través de carteles y perifoneo. Todas estas publicaciones y comunicaciones serán traducidas de manera oral o escrita según sea acordado con las comunidades titulares del derecho a la consulta.

II. **Fase informativa.** En ella se hará la entrega de información y difusión del procedimiento de consulta, con la finalidad de contar con información completa, previa y significativa sobre el objeto de la misma y las consecuencias que puede tener. Los documentos serán traducidos de manera oral o escrita a las lenguas y variantes que así se acuerde con las comunidades indígenas.

Durante esta fase se desahogará la etapa informativa en las sedes regionales, municipales o comunitarias que se definan para tal fin. Se proporcionará por los menos la siguiente información:

- Explicación de las acciones afirmativas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021, describiendo los porcentajes y requisitos establecidos para cada tipo de elección.
- El resultado del estudio antropológico realizado por CIESAS.
- Cualquier otra disponible sobre la materia y el objeto del proceso de consulta.
- Esta información deberá entregarse directamente en las comunidades indígenas y difundirse a través de los mismos medios que la convocatoria y de la forma en que cada comunidad haya decidido.

Asimismo, durante todo el proceso de consulta se deberá poner a conocimiento público la información y los materiales generados para la consulta con el fin de que cualquier persona indígena interesada pueda conocerlos.

III. Fase de deliberación interna. En ella, las comunidades indígenas, a través del diálogo y acuerdos, evalúan internamente la medida objeto de la consulta que les afectaría directamente.

Durante esta fase se desahogará la etapa deliberativa, previendo un periodo para que las comunidades indígenas sin intervención del IMPEPAC puedan deliberar y decidir sus opiniones y propuestas sobre el tema de la consulta.

IV. Fase de diálogo entre el IMPEPAC y las autoridades representativas o tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas con la finalidad de generar acuerdos.

Durante esta fase se desahogará la etapa consultiva la cual consistirá en un periodo en el que el IMPEPAC sostendrá reuniones o asambleas con las comunidades indígenas y sus autoridades representativas, en las que le formularán sus opiniones y propuestas sobre la materia de la consulta. Concluido el periodo, se establecerá otro para recibir propuestas adicionales.

V. Fase de decisión y de comunicación de resultados. En esta fase se desarrollará la etapa de conclusiones y dictamen, donde el IMPEPAC concentrará todas las opiniones y propuestas, las resumirá y sistematizará. Sobre todas y cada una de ellas emitirá una opinión técnica sobre su viabilidad. Hará públicas las conclusiones y el dictamen.

TERCERA. Instancias del proceso de consulta.

Autoridad Responsable: El IMPEPAC.

Órgano Técnico: Fungirá con tal carácter El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

Órgano Garante: Desempeñarán esta función, la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

CUARTA. Principios.

Considerando lo dispuesto en la Sentencia que se cumple, regirán el proceso de consulta los siguientes principios:

- Libre determinación;
- Interculturalidad;
- Buena fe;
- Máxima participación;
- Comunalidad o colectividad;
- Igualdad de hombres y mujeres;
- Culturalmente adecuada;
- Transparencia;
- Deber de acomodo, y
- Deber de adoptar decisiones razonadas.

QUINTA. Información.

La misma se encuentra disponible en las oficinas del Instituto Morelense de procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicadas en Zapote # 3 Col. Las Palmas, C. P. 62050, Cuernavaca, Morelos o al número telefónico 777 362 42 00 ext. 4271 en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC.

Micrositio de asuntos indígenas <http://impepac.mx/13761-2/>

Página oficial del IMPEPAC <http://www.impepac.com>

SEXTA. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

SÉPTIMA. Disposiciones generales.

El IMPEPAC con el apoyo de las demás instancias de gobierno participantes tomará las providencias necesarias para proveer de intérpretes/traductores en las lenguas que hablen en las comunidades consultadas.

¡Opinar es tu derecho, participar tú decisión!



**M. en D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

ADENDA A LA CONVOCATORIA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS ORDENADA EN LA SENTENCIA SCM-JDC-21/2022, CONSISTENTE EN LA ADICIÓN DE UN MUNICIPIO A LA SEDE 5 JOJUTLA, CONTEMPLADA EN LA PÁGINA 15 DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA.